



## **CONSEJERÍA PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y SOSTENIBILIDAD**

**Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – Next-GenerationEU**

*DECRETO 42/2022, de 20 de abril, sobre declaración de urgencia de la ocupación de los terrenos para ejecución de las obras de "Reposición de conducción en Cabezabellosa (Cáceres)". (2022040070)*

La Consejería para la Transición Ecológica y Sostenibilidad tiene atribuidas por Decreto del Presidente 41/2021, de 2 de diciembre, las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de infraestructuras hidráulicas. Por su parte el Decreto 87/2019, de 2 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Administración, atribuye a la Consejería el ejercicio de las competencias en materia de planificación hidráulica, ejecución, mantenimiento y ordenación de las infraestructuras hidráulicas de competencia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como la coordinación de las políticas de aguas autonómica, así como la regulación del abastecimiento, saneamiento y depuración de las aguas de conformidad con el artículo 5.1.a) del Decreto 170/2019, de 29 de octubre, por el que se establece la estructura orgánica de la citada Consejería.

Asimismo, la Junta de Extremadura tiene atribuida la facultad expropiatoria en virtud del propio Estatuto de Autonomía, artículo 38 b) en su redacción dada de la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, correspondiendo a su Consejo de Gobierno la declaración de urgencia del procedimiento expropiatorio según lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En relación con las obras de "Reposición de conducción en Cabezabellosa (Cáceres)" el proyecto fue aprobado en fecha 8 de octubre de 2021, y en relación con el procedimiento expropiatorio se ha practicado información pública mediante Resolución de 17 de febrero de 2022 (DOE n.º 40, de 28 de febrero). Asimismo se han practicado notificaciones individuales a los particulares afectados y el resto de publicaciones exigidas legalmente, constando en el expediente acreditación de lo actuado y no habiéndose recibido alegaciones dentro del plazo al efecto concedido. En anexo al presente decreto se publica la relación de afectados, a resultas del trámite de información pública.

La población de Cabezabellosa se abastece desde un determinado número de fuentes o captaciones en las dos vertientes de la sierra de Cabezabellosa. Dicha población, como ocurre en la mayoría de los pueblos, se incrementa mucho en época estival llegando incluso a duplicarse.

Las captaciones llegan hasta los depósitos por dos ramales bien diferenciados, denominados ramal del Brezal (Brezal I, II, III y Las Tres Pilas) y ramal de la Majadilla (Majadilla I, II y III).



A este último ramal se conectan otras cinco fuentes que llegan desde la vertiente de la sierra que mira al Valle del Jerte. Cada uno de dichos ramales, construidos mediante tuberías de fibrocemento de 80 y 70 mm, y de 110 mm, de polietileno de alta densidad, respectivamente, conducen el agua hasta los depósitos reguladores, y de ellos después de una cloración, se suministra a la red de distribución del municipio. No cuentan con E.T.A.P. y únicamente se realiza una cloración en el depósito, ya que el agua es de gran calidad.

La población cuenta con dos depósitos reguladores de hormigón armado, uno de más antigüedad que el otro y denominados depósito viejo y menos viejo del "corral del chorro". La capacidad del viejo es de 75 m<sup>3</sup> y la del más moderno es de 300 m<sup>3</sup>. Los depósitos se encuentran juntos y conectados.

La población se abastece solamente de las fuentes y captaciones pero debido a las sequías que se han producido en algunos ciclos, en ciertos veranos se ha producido una disminución en el aporte de caudal de las fuentes, y por ello hace unos años se tuvo que realizar la conexión de alguna fuente más, así como el acondicionamiento de algunas de las existentes (las de la zona que dan al Valle del Jerte).

Por tanto, el esquema de abastecimiento actual no tiene capacidad para resolver la demanda de agua potable de la población de Cabezabellosa, lo que origina problemas de falta de suministro, causado por el inadecuado funcionamiento del ramal del Brezal. Todo ello hace necesario sustituir la tubería existente por una nueva, que evitará las continuas averías, con la consiguiente pérdida de agua, y el riesgo en época de mayor consumo, de afectar al volumen necesario de agua a enviar a la población. Además, han de ser renovadas o sustituidas por completo las arquetas de captaciones, así como los elementos hidráulicos necesarios para el correcto funcionamiento.

En su virtud, a propuesta de la Consejera para la Transición Ecológica y Sostenibilidad previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día 20 de abril 2022

#### DISPONGO

**Artículo único.** Se declara de urgencia la ocupación de los bienes afectados y la adquisición de derechos necesarios para la ejecución de las obras de "Reposición de conducción en Cabezabellosa (Cáceres)", con los efectos y alcance previstos en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y concordantes de su Reglamento.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 103.1.a) de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Extremadura, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde



el día siguiente a su notificación o publicación, tal y como establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-administrativa, o bien recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, conforme establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 20 de abril de 2022.

La Consejera para la Transición, Ecológica  
y Sostenibilidad,  
OLGA GARCÍA GARCÍA

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA



### RELACIÓN DE AFECTADOS INFORMACIÓN PÚBLICA N.º 1

EXPEDIENTE: OBRAG22002L3 REPOSICIÓN DE CONDUCCIÓN EN CABEZABELLOSA  
Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU

TÉRMINO MUNICIPAL: 1.003.400,00 CABEZABELLOSA (CÁCERES)

Finca Unidades	Polygono Parcela	Nombre / Dirección del Propietario	M <sup>2</sup> Ocupados	Tipo Ocupación	Tipo de Cultivo	Bienes y otros daños
1/0	4 1	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FINCAS BALDÍO Y DEHESA DE ARRIBA	1.787 28.318 15.275	TOT SER TEM	Matarral Matarral Matarral	
2/0	4 172	TALAVÁN CANDELEDA, MARÍA ROSARIO	205 86	SER TEM	Matarral Matarral	
3/0	4 392	COMUNIDAD DE PROPIETARIOS FINCAS BALDÍO Y DEHESA DE ARRIBA	784 582	SER TEM	Matarral Matarral	

TOT = EXPROPIACIÓN TOTAL

SER= SERVIDUMMBRE

TEM: OCUPACIÓN TEMPORAL

